

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 438/14

AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2014, al no haberse presentado alegaciones, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	91.400,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	117.800,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	300,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	20.900,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	91.600,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	322.000,00

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	112.300,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	10.500,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	43.100,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	78.000,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	27.100,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	1.000,00

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	50.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPITULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	322.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA: 1 plaza de Secretaría-Intervención, en régimen de acumulación.

B) PERSONAL LABORAL FIJO: 1 Plaza de Operario de Servicios Múltiples y 1 Plaza de Auxiliar Administrativo.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Navalacruz, a 5 de febrero de 2014.

El Alcalde, *Benigno González Casillas*.